

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante:

Nombre/razón social:
 DNI/NIF:
 Domicilio:
 Población: Código postal:
 Teléfono: Fax:

Documentación que se acompaña:

Fotocopia del documento nacional de identidad y tarjeta de identificación fiscal de/los solicitante/s.

3. Identificación de la asociación temporal de empresas.

3.1 Aspectos jurídicos.

1. Adjúntese una copia del contrato que vincula a las partes y describa sus diferentes elementos jurídicos.

2. Adjúntese, en su caso, autorización administrativa, debidamente legalizada, para mantener el pabellón español durante toda la duración de las operaciones de pesca, extendida por la autoridad competente del tercer país.

3.2 Aspectos técnicos y comerciales.

1. Adjúntese un resumen del conjunto de las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas, con indicación de las principales especies objeto de captura, capturas previstas, zona de pesca y condiciones de acceso a la misma.

2. Adjúntese copia de la licencia de pesca o documento que acredite su próxima posesión.

3. Adjúntese una copia del estudio de viabilidad económica, así como la previsión de abastecimiento del mercado comunitario.

4. Identificación del buque o buques.

(Rellénesse un impreso por cada buque afecto a la asociación temporal de empresas).

4.1 Identificación del buque:

Nombre:
 TRB/GT (1): Eslora: Potencia (KW):
 Matrícula: Folio: Código CFPO:
 Tipo de buque: Puerto base:
 Modalidad de pesca: Caladero:
 Fecha de entrada en servicio:

4.2 Propiedad del buque:

Propietario/s:
 Documentación que se acompaña:
 Certificado de la titularidad del buque.
 Hoja de asiento del buque debidamente autenticada y actualizada.

(1) Para buques de más de 24 metros de eslora entre perpendiculares, o para aquellos de menos de 24 metros de eslora en que se opte por el baremo del cuadro 1 bis del Real Decreto 798/1995, Certificado Internacional de Arqueo, expedido en virtud de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de 1969.

ANEXO II

Informe de actividades de la asociación temporal de empresas

(Deberá remitirse a la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros en el plazo máximo de tres meses a partir del final de las operaciones).

Informe de actividades de la asociación temporal de empresas realizada entre el armador o armadores comunitarios siguientes:

Nombre/razón social:
 Nombre/razón social:

Y el o los siguientes socios de terceros países:

Nombre/razón social y nacionalidad:
 Nombre/razón social y nacionalidad:

Documentación que se acompaña

1. Informe de actividades, detallando las condiciones de ejercicio de la asociación temporal de empresas, con indicación del grado de realización de los objetivos fijados.

2. Informe técnico de las operaciones de pesca realizadas, resumiendo las condiciones de acceso a los recursos pesqueros y las condiciones de explotación, transformación y comercialización.

3. Copia de los diferentes documentos oficiales necesarios para la realización de las operaciones de pesca, desembarques y/o transbordos.

El o los abajo firmantes certifican por su honor y bajo su responsabilidad que las informaciones que se incluyen en el presente documento y en su anexo son fidedignas.

En, a de de 199.....

(Nombre y firma del solicitante o solicitantes)

Operaciones de pesca, capturas realizadas y naturaleza de los desembarques/transbordos (se cumplimentará un ejemplar por cada buque armado por la asociación):

Nombre y matrícula-folio del buque:

Nombre de especie capturada	Presentación de los productos (1)	Capturas - Kilogramos	Valor de los desembarques (2)	Arte de pesca utilizado

(1) EVIS, eviscerado; DESC, descabezado; FILET, fileteado; ENT, pescado entero.
 (2) Indíquese en moneda nacional.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

53

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/682/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/682/1996, interpuesto por doña Esperanza Martín Terreros, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar, para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.